



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 95/21. PIE N° 58/21. INF. N° 48/21. COM. MED. AMB.

Sucre, 06 de septiembre de 2021
H.C.M. PIE N° 58/21

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

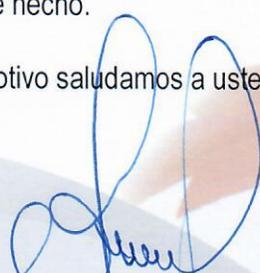
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 95 de 06 de septiembre de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 48/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 58/21

Dígase la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, de conformidad al Art. 152 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, mediante las unidades de su dependencia, presente respuestas a la **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO**, en base al siguiente cuestionario:

1. Informe respecto a la base legal en la que sustentan el cobro de 30 bs. En el Centro Municipal de Zoonosis, y el motivo para no emitir recibo o comprobante por dicho cobro.
2. Informe respecto a los hechos que describe la Sra. Lusmila Navarro Salazar, en nota dirigida al Concejo Municipal, misma que se adjunta para su conocimiento.
3. Señale si es evidente que quienes requieran servicio para sus mascotas en el Centro Municipal de Zoonosis deben acudir a dependencias de las oficinas administrativas del Gobierno Municipal en Yurac Yurac, a objeto de proceder a pagar por atención, señale la base legal para este hecho.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL